

ES COPIA FIDEL  
DEL ORIGINAL  
04 ENE. 2016  
Lima,

*Racchini*

Ing. JUAN RACCHINI VILLALBA  
Jefe  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

N° 0292 -2015-ONAGI-J

Lima, 06 NOV. 2015

### VISTOS:

La solicitud N° 01-2015 presentada por la señora Elisa Luisa Pineda Castillo, de fecha 05 de noviembre de 2015, el Oficio N° 01-2015-ONAGI-GPH de fecha 05 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Provincial de Huaral, el Informe Social N° 001-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUARAL de fecha 05 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Provincial de Huaral, el escrito presentado por el señor Eugenio Guillermo Salinas Huertas, de fecha 05 de noviembre de 2015, el Oficio N° 02-2015-ONAGI-GPH de fecha 05 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Provincial de Huaral, el Informe Social N° 02-2015-ONAGI-GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE HUARAL de fecha 05 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Provincial de Huaral, el Informe Técnico N° 001-2015-ONAGI-DGAE de fecha 06 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 272-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 06 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal ñ) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, entre otras, el adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", la cual garantiza un debido procedimiento y transparencia en todo lo relacionado a la gestión de premios no reclamados, desde la recepción hasta la adjudicación de los mismos, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva establece que la Dirección General de Autorizaciones Especiales es la encargada del acopio de documentación que sustente las solicitudes de adjudicaciones y de la evaluación de las mismas para elevar mediante informe técnico la propuesta correspondiente a la Jefatura Nacional;



L. ALATA R.



G. AMES R.



G. AMES R.



C. DAVILA M.

Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.3 de la indicada Directiva el trámite de adjudicación podrá iniciarse de oficio o a pedido de parte mediante la presentación de una solicitud de apoyo social. Asimismo, establece la necesidad de realizar un Informe Social referido a la situación económica de los solicitantes, precisándose que este podrá ser realizado por el gobernador de la circunscripción territorial correspondiente;

Que, mediante solicitud N° 01-2015 de fecha 05 de noviembre de 2015, la señora Elisa Luisa Pineda Castillo solicita apoyo social, precisando que no cuenta con trabajo estable, y que se dedica a labores esporádicas como dar alimentos y cuidar a los cerdos de sus vecinos para poder mantener a sus 03 menores hijos.;



L. ALATA R.



G. AMES R.

Que, mediante escrito de fecha 05 de noviembre de 2015, el señor Eugenio Guillermo Salinas Huerta solicita apoyo social, ya que debido a la discapacidad que presenta en una pierna por haber sido atropellado, no puede trabajar y sostener económicamente a su familia;

Que, mediante el Informe Social N° 01-2015-ONAGI-GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE HUARAL de fecha 05 de noviembre de 2015, la Gobernación Provincial de Huaral, Departamento de Lima, recomendó atender el pedido formulado por la señora Elisa Luisa Pineda Castillo, adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;



G. AMES R.

Que, la referida gobernación emitió el Informe Social N° 02-2015-ONAGI-GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE HUARAL, de fecha 05 de noviembre de 2015, recomendando atender el pedido formulado por el señor Eugenio Guillermo Salinas Huerta, adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.8 de la indicada Directiva la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico en base a toda la documentación que obra en el expediente;



C. DAVILA IA

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2015-ONAGI-DGAE de fecha 06 de noviembre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales opina favorablemente para que se proceda a la adjudicación de bienes a favor de la señora Elisa Luisa Pineda Castillo y del señor Eugenio Guillermo Salinas Huerta, conforme al detalle contenido en el referido informe;

Que, mediante Informe N° 273-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 06 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la adjudicación de premios no reclamados a favor de la señora Elisa Luisa Pineda Castillo y del señor Eugenio Guillermo Salinas Huerta propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, finalmente, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, contándose además con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales y la Oficina General de Asesoría Jurídica para la adjudicación de bienes en favor de la señora Elisa Luisa Pineda Castillo y del señor Eugenio Guillermo Salinas Huerta, por lo que resulta viable realizar la adjudicación de bienes propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, es preciso advertir que el uso o disposición de los bienes, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, distintas a la adjudicataria estarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 291-2014-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015;

ES COPIA DEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

04 ENE. 2016

Ing. JUAN RACCHINI VILLANAS  
Jefe Oficina de Ingresos Especiales y Aduanas  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Adjudicar a favor de la señora Elisa Luisa Pineda Castillo y del señor Eugenio Guillermo Salinas Huerta los bienes señalados en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente a la señora Elisa Luisa Pineda Castillo y al señor Eugenio Guillermo Salinas Huerta; así como, a la Gobernación Provincial de Huaral, Departamento de Lima, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

LIZ KAREN ALATA RAMOS  
Jefa de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior



Resolución Jefatural Nº 292-2015-ONAGI-J

ANEXO I – Huaral

N	SOLICITANTE	R.D	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Elisa Luisa Pineda Castillo	5870-2014-ONAGI-DGAE-DA de fecha 25 de setiembre del 2014	Combo Parrilero	-Parrilla Osso (Peso 50ks, Medida 0.550x0.60 Mts De Profundidadx1.17 De Alto Fabricada Con Estructura De Tubo Cuadrado De 11/4 Con Acabado En Color Gris). - 05 carbones. - 01 Juego x 04 utensilios. - 02 Fósforos Parrillo.	1	Stock del Depósito de PNR
2	Eugenio Guillermo Salinas Huerta	5870-2014-ONAGI-DGAE-DA de fecha 25 de setiembre del 2014	Combo Parrilero	-Parrilla Osso (Peso 50ks, Medida 0.550x0.60 Mts De Profundidadx1.17 De Alto Fabricada Con Estructura De Tubo Cuadrado De 11/4 Con Acabado En Color Gris). - 05 carbones. - 01 Juego x 04 utensilios. - 02 Fósforos Parrillero.	1	Stock del Depósito de PNR



ES COPIA FIDEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

04 ENE. 2016

Ing. JUAN RACCHINI VILLACAS  
Jefe - Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica  
Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica  
MINISTERIO DEL INTERIOR